



Admisión a estudios oficiales de Grado por Traslado Curso 2022-2023

1. CALENDARIO: plazo único

Plazo de solicitud de reconocimiento de créditos	del 17 de mayo al 17 de junio de 2022 (hasta las 14:00 h.)
Las solicitudes de reconocimiento de créditos se enviarán por correo electrónico al Centro que imparte los estudios de Grado para los que solicita admisión	
Plazo de solicitud de admisión	del 17 de mayo al 17 de junio de 2022 (hasta las 14:00 h.)
La solicitud de admisión se presentará telemáticamente a través enlace https://tramitesestudiantes.upm.es/login	
Resolución de adjudicación de plazas	Primera quincena del mes de septiembre

(*) **Ampliación de reconocimiento de créditos de alumnos admitidos por traslado**

Plazo de solicitud	del 12 de septiembre al 14 de octubre 2022
Quienes hayan sido admitidos, podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas superadas en la convocatoria extraordinaria dentro de este plazo. Las solicitudes de ampliación de reconocimiento se enviarán por correo electrónico al Centro en el que se solicitó el reconocimiento inicial.	

2. PROCEDIMIENTO

2.1 Quién puede presentar solicitud de admisión por Traslado

- Estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que deseen cambiar de estudios y/o centro dentro de la misma y tengan superados como mínimo 30 créditos de materia básica y obligatoria en la titulación de origen.
- Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y tengan superados como mínimo 30 créditos de materia básica y obligatoria en la titulación de origen.

Quienes soliciten admisión por traslado podrán participar también en el proceso general de preinscripción. En el supuesto de que se obtenga plaza en el proceso general de admisión se anulará la solicitud de admisión por traslado.

La admisión en un estudio de grado por traslado conlleva el abandono de los estudios de procedencia, no pudiendo utilizarse este procedimiento para simultanear dos estudios de Grado.



La **solicitud reconocimiento de créditos** y la **solicitud de admisión** son dos requisitos necesarios para solicitar plaza en estudios de grado a través de este procedimiento, pero son **dos trámites independientes**. La falta de cumplimiento de cualquiera de ellos invalida la admisión. La solicitud de uno de estos trámites no implica la solicitud del otro.

La Sección de Acceso y Admisión a estudios oficiales de Grado, cruzará datos con las Escuelas o Facultades responsables de la tramitación del estudio de reconocimiento de créditos para comprobar que los dos trámites, solicitud de reconocimiento de créditos y solicitud de admisión, han sido correctamente realizados. Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el presente procedimiento serán desestimadas.

2.2_Presentación de solicitud de reconocimiento de créditos

- a) Estudiantes que **ya tienen** resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada en la titulación para la que van a solicitar admisión.
NO tienen que solicitar reconocimiento en el plazo del 17 de mayo al 17 de junio. En el supuesto de que resulten admitidos, solicitarán el reconocimiento de las asignaturas que hayan superado con posterioridad a la fecha de la resolución de reconocimiento, en el período de ampliación fijado en este calendario.
- b) Estudiantes que **no tienen** resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada en la titulación para la que van a solicitar admisión. Solicitarán el reconocimiento de créditos del 17 de mayo al 17 de junio.

La solicitud de reconocimiento de créditos, junto con la documentación necesaria, se enviará por correo electrónico a la Escuela/Facultad que imparte los estudios para los que va a solicitar admisión.

Quienes a la fecha de finalización del plazo de solicitudes no tengan superados 30 créditos de materia básica y/u obligatoria, se les tendrán en cuenta los créditos superados hasta la convocatoria ordinaria del segundo semestre del presente curso académico. Si en ese momento, no constan en acta las calificaciones de dicha convocatoria deberán aportar con la solicitud de reconocimiento de créditos declaración responsable (Anexo I) de las asignaturas a las que se han presentado en la **convocatoria ordinaria de JUNIO 2022**.

La presentación de la declaración responsable no exime de la obligación de presentar el certificado académico oficial actualizado con las calificaciones que se hayan aprobado en el segundo semestre. Este certificado, junto con toda la documentación necesaria para el estudio del reconocimiento de créditos, se enviará **antes del 5 de julio**, a la Escuela/Facultad en la que se ha presentado la solicitud de reconocimiento de créditos.

Los Centros no admitirán solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas fuera del plazo fijado en el presente calendario.

Encontrará el formulario de solicitud, la información y la documentación que tiene que aportar para solicitar reconocimiento de créditos en <https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Reconocimiento>

Las consultas relacionadas con el trámite de reconocimiento de créditos se dirigirán a convalidaciones@upm.es



2.3 Presentación de solicitud de admisión

Para solicitar plaza en un estudio de Grado es necesario rellenar el formulario online de solicitud de Traslado. Enlace a la solicitud <https://tramitesestudiantes.upm.es/login>

Documentación a aportar con la solicitud de admisión

- a) **Estudiantes de la UPM.** No tienen que aportar documentación, salvo aquellos que ya tengan resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada en la titulación para la que solicitan admisión, que deberán adjuntarla a la solicitud de admisión.
- b) **Estudiantes de otras universidades,** adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos en pdf:
 - DNI, NIE en vigor
 - Documento que acredite la calificación que permitió al estudiante acceder por primera vez a los estudios universitarios y el año en que se obtuvo (*tarjeta de calificaciones de la prueba de acceso a la universidad, título de ciclo formativo de Grado Superior, acreditación UNED*)
 - Certificación académica personal en la que consten las calificaciones de las asignaturas superadas en la titulación de origen en la que además deberá constar la nota media ponderada expresada en escala numérica de 0 a 10, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1125/2003.

Si a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, no constan en el certificado las calificaciones de la convocatoria ordinaria del segundo semestre (Junio 2022), deberá adjuntar declaración responsable (Anexo I) de las asignaturas a las que se haya presentado en dicha convocatoria. **Antes del 5 de julio de 2022,** deberá presentar el expediente académico actualizado. De no presentarlo, únicamente se tendrán en cuenta los créditos superados hasta la fecha de finalización del plazo.

- Si ya tiene Resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada en la titulación para la que solicita admisión, tiene que adjuntarla a la solicitud.
- Plan de estudios de la titulación de origen.

En el caso de que la solicitud de admisión no reúna los requisitos necesarios se requerirá al interesado, por medio del correo electrónico indicado en la solicitud, para que el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las consultas relacionadas con la presentación de la solicitud de admisión se dirigirán a admisiongrado@upm.es



2.4 Criterios de selección

Para el proceso de adjudicación de plazas, solo serán tomadas en cuenta las solicitudes de admisión de aquellos estudiantes a los que se les **haya reconocido un mínimo de 30 créditos** de materia obligada en la titulación para la que solicitan plaza. Las solicitudes de las personas que no reúnan este requisito serán denegadas, comunicándose al interesado esta circunstancia.

En aquellos estudios en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las solicitudes se ordenarán por la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula

$$P = 0,70 N_a + C_m + 3 R_m$$

donde:

N_a es la nota obtenida en la fase general o bloque obligatorio de las pruebas de acceso a la universidad o de la nota media del expediente del ciclo formativo de grado superior o equivalente (hasta 10 puntos).

C_m es la nota media del expediente de los estudios superados en la universidad de origen, de 5 a 10 puntos.

R_m es el rendimiento temporal medio en los estudios previos y se obtendrá mediante $R_m = T_t / T_r$

T_t es el tiempo teórico, en cursos académicos, necesario para aprobar los créditos que se han superado; es decir, el número total de ECTS superados dividido entre el número de ECTS anuales de su plan de estudios.

T_r es el tiempo real transcurrido, en cursos académicos, para aprobar los créditos superados; es decir, el tiempo desde que se matriculó por primera vez en la titulación de origen, hasta el curso académico en el que superó su última asignatura.

Ordenadas las solicitudes, las plazas se adjudicarán de mayor a menor puntuación.

2.5 Resolución de adjudicación de plazas

Se notificará a cada estudiante el resultado individual de su solicitud, informándole:

- En caso de admisión: los trámites a realizar y los plazos para formalizar matrícula.
- En caso de denegación: las causas que han motivado la misma y la información sobre los recursos que procedan.

Publicado 7 de abril de 2022